

en la calzada, el sector tiene aceras de tierra, cuenta con bordillos, agua potable, alcantarillado, luz eléctrica y servicio de recolección de basura. Por la ubicación, tipo de servicios, estado actual, oferta y demanda, estimo que el valor del lote objeto de la pericia es de \$12.667,80 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS SOLAMENTE) DOLÁRES.

Antonio Conforte No. 150, con nomenclatura actual Oe9-33 y Oe9-53 entre las calle Julián Estrella , y Calle Ambrosio Acosta ; jurisdicción de la parroquia de Chilligallo, del Cantón Quito Metropolitano , Provincia de Pichincha.- Los linderos específicos , del inmueble embargado de acuerdo con el certificado, escritura

P A R Q U E A D E R O
DESCUBIERTO No. 24.- Norte: En 5,00m., con parqueo veinte y cinco.- Sur: En 5,00m., con parqueo veinte y seis.- Este: En 2,41m., conserjería Oeste: En 2,41m., circulación vehicular común.- Arriba: En 12,05m2., cielo.- Abajo: En 12,05m2., terreno del

No hay destino, por humilde que sea, donde no logre el ánimo fundar escuela de heroísmo y santidad.
RICARDO LEÓN

firma del Cheque No 154 al 184 de la Cta. Cte. No. 210003289 perteneciente a VALENTE VALLA LUIS ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (1) NR
QUEDA ANULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPRILOS S.A.

La compañía IMPRILOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005365 de 01 de Noviembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: " VENTAS DE BIENES, INSTRUMENTOS, APARATOS MECÁNICOS O ELECTRÓNICOS, INSUMOS, ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LA PUBLICIDAD..."

Quito, 01 de Noviembre de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

P.A.C./97706

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA VAOIMPORTATIONS CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA VAOIMPORTATIONS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.006189 de 18 de Diciembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, ROPA, CALZADO, JUGUETES, ADORNOS PERSONALES Y PARA EL HOGAR, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,...

Quito, 18 de Diciembre de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

P.A.C./97708

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FULLGUAPRISEG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

La compañía FULLGUAPRISEG SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09/09/2013/ fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005777 de 25/Noviembre/2013, con la siguiente modificación: En el artículo sexto del Estatuto Social, la frase "o con la ausencia de mayoría que determine la Ley, si está es diferente" se entenderá como no escrita por no guardar conformidad con el Art. 113 de la Ley de Compañías. En el artículo décimo noveno, suprímese el literal c), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 131 de la Ley de Compañías.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO EL SIGUIENTE.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS ..."

Quito, 25 / Noviembre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

P.A.C./97704

P/A/C/ (9) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1082 al 1083 de la Cta. Cte. No. 3454354004 perteneciente a GARCIA BARZOLA PEDRO PABLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (10) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1091 de la Cta. Cte. No. 3455277104 perteneciente a SEPRIMUN SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE C del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (11) NR
QUEDA ANULADO
Por Deterioro del Cheque No 105 valor \$ 61,84 de la Cta. Cte. No. 2100050370 perteneciente a SEPRIMUN SEGURIDAD PRIVADA MUNIVE C del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (12) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 2037 al 2039 de la Cta. Cte. No. 3511317104 perteneciente a YUNDA OVANDO BRYAN ANDRES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (13) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 623 al 624 de la Cta. Cte. No. 3511921704 perteneciente a NARANJO SATAN FRANKLIN ELIAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (14) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 1082 de la Cta. Cte. No. 3384583704 perteneciente a MARTINEZ CEVALLOS NANCY SUSANA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (22) NR
QUEDA ANULADO
Por Perdida y falsificación de firma del Cheque No 9802 de la Cta. Cte. No. 3510562904 perteneciente a AZULADOCLEAN S.A del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
P/A/C/ (23) NR